

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

VILLALBILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre, queda expuesto al público en el Departamento de Recaudación de este Ayuntamiento el padrón relativo a:

— Padrón solar sin vallar 2012.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive.

Terminado el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra el acto de aprobación y de las liquidaciones puede formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública, lo cual no obsta a la ejecutividad recaudatoria de los padrones.

Dichos padrones se expondrán al público por el plazo reglamentario (quince días).

En Villalbilla, a 18 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(02/8.234/12)

